

**928/08-I1 TORRES MOYANO LUIS MARIA C/ PROVINCIA DE TUCUMAN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS S/
INCIDENTE DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS**

Escrito: RESOLUCION

: "TORRES MOYANO LUIS MARIA C/ PROVINCIA DE TUCUMAN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS S/
INCIDENTE DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS (PROMOVIDO POR LA PARTE ACTORA)".- Expte:
928/08-I1.-

SENTENCIA Nº 849

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, SEPTIEMBRE 09 DE 2016

VISTO: para resolver la causa de la referencia y

C O N S I D E R A N D O:

Viene el incidente a conocimiento y resolución del Tribunal con motivo del pedido de otorgamiento del beneficio para litigar sin gastos formulado por el actor Luis María Torres Moyano (DNI. Nº 13.539.168) contemplado en la Ley 6.314 (ver presentación obrante a fs. 1/9).

De las constancias existentes en autos surge que el requirente reúne los requisitos exigidos por la citada ley provincial (ver declaración jurada fs. 11 e informes de fs. 20, 27vta./28 y 32) a los fines de poder ser erigido en beneficiario respectivo.

En razón de ello, y compartiendo lo dictaminado por el representante del Ministerio Público Fiscal a fs. 67, esta Sala la. de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo,

R E S U E L V E:

I°).- OTORGAR el beneficio para litigar sin gastos en la presente causa al actor Luis María Torres Moyano (DNI. Nº 13.539.168) desde la fecha de su petición (03/11/2008 –fs. 1/9.-), conforme lo considerado.

II°).- DESÍGNASE para actuar en representación del peticionario al letrado Gustavo Ezequiel Blanco Ojeda (art. 261 del CPCCT).

HÁGASE SABER.-

SALVADOR NORBERTO RUIZ HORACIO RICARDO CASTELLANOS

ANTE MÍ: CELEDONIO GUTIÉRREZ.-
